DICTAMEN SUOC N° 07/20

REF.: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO - PAC N° 384.453 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE FUERTE OLIMPO, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY – PLURIANUAL".-

Puerto Casado, 03 de Agosto de 2020.-

VISTOS: La Resolución DNCP N° 1494/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44, 46 y 47 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012.-

CONSIDERANDO: Que, el inmueble en cuestión se encuentra situado en la Avda. Rio Paraguay 328, con Cta. Cte. Catastral N° 32-0057-03, de la ciudad de Fuerte Olimpo, con una superficie de 872 m2, y el mismo está siendo alquilado a partir del año 2013. El edificio actualmente es de uso exclusivo del Tribunal de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, se encuentra en condiciones óptimas, reúne la capacidad física para albergar la cantidad de funcionarios, ambiente saludable, cuenta con los servicios básicos necesarios y ubicación accesible del inmueble.-

Asimismo, es sustancial manifestar que los propietarios no deben encontrarse dentro de las inhabilidades del Art. 40 de la ley 2051/03 y adecuarse a las reglamentaciones de la DNCP. La contratación del presente procedimiento será de carácter plurianual.-

Que, el Art. 14 de la Ley 2051/03, establece que la disponibilidad presupuestaria para dichas contrataciones, estará sujeto a la asignación de las partidas presupuestarias del presente ejercicio fiscal, así como para los ejercicios fiscales 2021 y 2022.-

Que, atento al Art. 4° inc. a) de la Resolución 1494/2018 de la DNCP, se han determinado las propiedades para alquilar teniendo en cuenta su adecuación a las necesidades de la institución.-

Que, conforme al Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 1494/2018, se ha seleccionado el mismo inmueble para la Sede del Tribunal de Apelación y Oficina Administrativa de la Circunscripción de Alto Paraguay, debido a que no se cuenta con local propio, cuyos datos se detallan a continuación:

N°	C.I. N°	LOCADOR	CCC / FINCA N°	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE MESES
01	1.050.766	Hilda Ismenia Alcaraz Machuca	Cta. Cte. Ctal. N° 32-0057-03	Tribunal de Apelación y Oficina Administrativa de Fuerte Olimpo - Alto Paraguay	24

Con relación al costo, el canon mensual se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, el tipo de construcción y la superficie del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto de Gasto 251 – Alquileres y Derechos, previsto en el presupuesto asignado según Ley N° 6469/2020, para el Programa de Administración de Justicia del Departamento de Alto Paraguay, justificándose plenamente la relación costo-beneficio.-

Alcides Heilman
Jefe Sección Contrataciones

POR TANTO, la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, propone:

- **LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO:** Propiedad de la Señora **HILDA ISMENIA ALCARAZ MACHUCA,** con Cédula de Identidad N° 1.050.766, de Nacionalidad Paraguaya, para **SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION MULTIFUERO Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE FUERTE OLIMPO, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY,** basado en las menciones y fundamentaciones que anteceden.-

Que, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, se recomienda la realización del llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer.-

Es mi dictamen.

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ataides Hellman
Jefe Sección Contrataciones